



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	891 S.A.S.
DEMANDADOS	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. JUAN CARLOS SEGURO
RADICADO	050013103 009 -2021-00079-00
ASUNTO	TRASLADO OBJECION JURAMENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, por el término de 5 días, se corre traslado a la parte demandante de la **objeción al juramento estimatorio** formulada por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.¹, y JUAN CARLOS SEGURO², al momento de contestar la reforma a la demanda que fue admitida el 8 de febrero de 2023.

De manera conjunta a esta providencia, córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas en la contestación a la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEVE

¹ Archivo 20 y 21

² Archivo 22

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d238b92bace1fcfd56dd302f587a798cc4fb0366d65a192fe6ba54245612101**

Documento generado en 30/03/2023 01:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>